tamoros Ginescosta Pedro Martinez Ortuna Sevastian que vedo
Pedro Villanueva y Antonio Delara Jurados =

Carta

Vio Vna carta de D.n Domingo Zorro agente de negocios de los de esta
ciud. en la corte suffra en ella a rrece de dixo. dando quenta de los negocios
de su cargo. y la ciud. haviendola oydo acordo se le rresponda continue como lo
lleuan entendido los cau.os comis.os =

Concepcion =

A Pett.on de la cofradia de nra S.a de la concep.on suplicando a la ciud. se le
pague el censo que le hacen los propios = La ciud. acordo que el Cont.r y m.
forme =

Se presenten en la ay.to las comisiones =

La ciudad acuerda se executte el acuerdo hecho para que se suplique
a S. Mag.d se sirva de expedir su real despacho mandando se agan
saver en este ay.to todas las comisiones que se expidieren por sus R.s
consejos de qual q.r calidad que sean =

Sobre el pleito de aduana =

Vio se el parecer que dan los abogados en razon del estado del pleito
sobre los d.os de aduana. en que dizen por las razones del se deue
seguir ante los S.res del R.l consejo y contaduria mayor de hazienda =
y la ciudad haviendolo oydo acordo que para tratar y conferir si
conviene seguir aqui en primera ynstancia el dho pleito de adua
nas, o proseguirle en Madrid y para nombrar cau.o rreg.or pro.
gen.l en la corte para d.o negocio y los demas pendientes y deseo fueren =
Se cite p.a el primer cauildo ordin.o despues de bacaciones =

Sobre el oficio de regidor de D.n Leonardo Peñaluer =

Por mandado de la ciudad entro en este ay.to Pedro Ruiz uno de los
Porteros de sala y certifico haver citado en cumplim.to de la rre
suelto en el cauildo antezedente para este a todos los caualleros regidores
que a hallado en esta ciudad para rresolver con mejor acuerdo sobre
el cumplimiento de la R.l sobre carta de S. Mag.d despachada a
favor de D.n Leonardo Peñaluer en que se le manda dar la posesion
de lo ficio de rreg.or de este ay.to en cumplim.to del titulo que se le dio = Y vista
por la ciud. la dha citacion. haviendo obedecido de nuevo con el
rrespecto debido dho R.l despacho. Por no haver conformidad en q.